

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	1 de 12

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO AMBIENTAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GESTION CONTRACTUAL
FECHA (DD/MM/AAAA)	24/04/2020
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	3.2.1.1.1 S.A. – 3.2.1.1.1 TUA – 3.2.1.2.1 S.A – 3.2.1.2.1. TUA.
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima
CUENCA (s) MAYOR (es)	Magdalena

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Decreto 1082 de 2015)

-Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. De igual forma la Carta Magna, en su artículo 80 dictamina que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”

-Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, es un ente de carácter público, con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes impartidas por el gobierno nacional y cumplir las metas establecidas en materia ambiental, así como ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

-Que la ley 99 de 1993 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que desde 1991, la Constitución Política de Colombia le otorgó una importancia fundamental al tema ambiental, al establecer como principio la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la nación.

Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación) en el Artículo 5. Inciso 10, define como uno de los fines primordiales de la Educación “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica”.

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	2 de 12

Que el Decreto 1743 de 1994, establece en su Artículo 15, las Corporaciones Autónomas Regionales y los organismos que hagan sus veces en los grandes centros urbanos, prestarán asesoría a las secretarías de educación departamentales, municipales y distritales en materia de ambiente para la fijación de lineamientos para el desarrollo curricular del área de educación ambiental, en los establecimientos de educación formal de su jurisdicción, con base a la instrumentalización Política fundamental para la educación ambiental en Colombia, se institucionaliza el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, fija criterios para la promoción de la Educación Ambiental No Formal e Informal, y establece los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente, para todo lo relacionado con el proceso de consolidación de la Educación Ambiental. Mientras que la Ley 1549 de 2012, busca fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, y la cual establece dentro de sus componentes y retos la importancia en los procesos de formación, actualización y perfeccionamiento de educadores ambientales es diversos escenarios de intervención (nación, región, localidad y comunidad) con características específicas, para la preservación y conservación del medio ambiente.

Que referente a la Ley 1549 de 05 de julio de 2012, por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, establece como definición de la Educación ambiental, debe ser entendida, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientales sustentables y socialmente justas; seguidamente en el Artículo 9° Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Que como objeto de Ley, ejecuta las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que como objetivo institucional, aportar a la construcción de región, desde una visión ambientalmente sostenible de las dinámicas de configuración territorial, de desarrollo económico, de diversidad cultural y de equilibrio ambiental y contribuir desde la acción para que el Tolima sea habitable a todas las formas de vida y las más diversas expresiones humanas, facilitando de esta manera el asentamiento de riqueza en toda suerte de valores y la justicia de intercambios regional y desde allí con lo global.

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
			Versión: 12
		Pág.	3 de 12

Que en los instrumentos de planificación ambiental CORTOLIMA como el Plan de Gestión Ambiental Regional 2013-2023, se constituye en el articulador de las diferentes iniciativas nacionales y regionales, a través de sus 7 líneas estratégicas de gestión.

Estas dinámicas socio ambientales como elementos de sensibilización justifica la incorporación de la educación ambiental en los sectores formal y no formal, mediante la réplica conceptual de ambiente natural y del contenido y dinámica sobre la relación ser humano – naturaleza - sociedad. Así mismo, se hace necesario el fomento de experiencias positivas, intercambio de conocimientos, prácticas y acciones que deben ser multiplicadas en los territorios a nivel local y regional; asimismo, es un medio para la presencia institucional como modelo ejemplo para las nuevas generaciones que propenda por el comportamiento humano responsable en el manejo, protección y conservación de los recursos naturales.

En consideración, al ejercicio misional de construcción social, y en la resignificación educativa que obliga a gestar escenarios de transformación, se precisa que la promotora social y la gestión socio ambiental, exige incentivar la modificación de roles pasivos e indiferentes entre los facilitadores socio ambientales de instituciones y comunidades, en el que confluye procesos de capacidades, organización y cooperación; motivando activamente a la movilización participativa, escénica y propositiva de representaciones culturales ante un panorama ambiental que lleve a una armonía amable con la naturaleza.

Conforme a las acciones y actividades inmersas en los diferentes procesos, subprocesos, áreas de trabajo y Direcciones Territoriales de la Corporación, estas en conjunto y en pleno ejercicio de sus facultades como Autoridad Ambiental, lidera procesos misionales de inversión y educación ambiental especialmente en la realización de apoyo técnico socioambiental para dar continuidad al acompañamiento asociado con el fortalecimiento, articulación, empoderamiento, monitoreo en la activación en mesas de trabajo intersectoriales de los 47 municipios del departamento del Tolima, además de la inclusión de las comunidades indígenas del Tolima y sus organizaciones que las representan.

Como también se pretende, que, las Secretarías de Educación del departamento y la Corporación Autónoma Regional del Tolima logren establecer mecanismos de coordinación entre los sectores ambiental y educativo (a nivel regional), teniendo en cuenta los criterios de descentralización y de autonomía planteados desde la Política Nacional Educativa y Ambiental. Estos mecanismos de coordinación deber ser ubicados como estratégicos para la institucionalización de la educación ambiental y para su incorporación en los diferentes ámbitos e instancias del desarrollo local y regional.

En este sentido, la orientación, no solamente se sustenta para el fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental como un eje transversal en los propósitos del desarrollo Intra, interinstitucional e intersectorial, para impactar las dinámicas de desarrollo regional. Sino también, le apuesta al posicionamiento de la educación ambiental y su problemática específica en la educación formal (nivel básica y media) no formal (para el trabajo y el desarrollo humano) en las áreas rural y urbana, constituyéndose en el instrumento fundamental para el desarrollo de competencias básicas científicas ciudadanas, pero sobre todo, las competencias requeridas para la comprensión de los

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	4 de 12

problemas ambientales a través del pensamiento complejo, participación ciudadana, intercambio de saberes y el desarrollo de capacidades y competencias desde las diferentes dimensiones del ser, todas ellas encaminadas a la construcción de una cultura ética para el manejo sostenible del ambiente

Es así, como dando cumplimiento a esta política pública, CORTOLIMA dentro de sus instrumentos de planificación se dinamiza procesos de toma de conciencia, espacios de reflexión y autocritica para plantear propuestas y respuesta socioambientales a problemas y/o conflictos ambientales en nuestro territorio y que mejor que insistir en pensamientos juveniles, los cuales tiene una conciencia ecológica orientada a vivir en un ambiente sano, por ello, el objetivo permeará la creación de conciencia y liderazgo para la toma de decisiones en el entorno escolar y su entorno próximo con radio familiar.

Teniendo en cuenta los avances y logros en la implementación de la PPEA se requiere dar continuidad a los procesos y dinámicas sociales para fortalecer el sector educativo con esferas comunitarias y de participación ciudadana, que logre el fomento de competencias y responsabilidades en la consolidación e instalación de las estrategias como son Proyectos Ambientales Escolares PRAE y PROCEDA en Educación Ambiental en el departamento, y articulación con el CIDEA tanto departamental como municipales y continuidad de apoyo a la gestión corporativa como máxima autoridad ambiental y líder en procesos dinámicos, comunitarios y sociales para replicar la Política Pública de Educación Ambiental en el departamento del Tolima.

Que por lo anterior, para el desarrollo del propósito misional de la Autoridad Ambiental y dando eficiencia organizativa, se hace necesario contratar los servicios profesionales de Ingeniera Forestal, personal contratista suficientemente técnico y operativo para dar asistencia y apoyo a la gestión; en temas de promotoria ambiental, asesoría y acompañamiento a los PRAE, fortalecimiento del componente ambiental con minorías étnicas, y seguimiento a los procesos de formulación e implementación de PROCEDA, con énfasis en el cumplimiento de la Política Pública de Educación Ambiental y demás estrategias y actividades contempladas en el proyecto de Educación, Participación y Cultura Ambiental establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA PAC 2020 -2023 SIEMBRA TU FUTURO, dado que la corporación no cuenta con personal de planta suficiente para dar asistencia a dichas estrategias con el fin de contribuir desde la Educación Ambiental al apoyo y la orientación del cumplimiento de las políticas a nivel organizacional en el departamento del Tolima.

Que mediante Acuerdo No. 028 del 9 de diciembre de 2019, se apruebo el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios de CORTOLIMA, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020 dentro del cual se encuentran los respectivos códigos de trazabilidad que soporta el certificado de disponibilidad presupuestal No 2020000288

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015)

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	5 de 12

2.1.1. Objeto: Prestar sus servicios de manera libre, autónoma y sin subordinación alguna, como Ingeniera forestal, apoyando el proyecto de educación, participación y cultura ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, ejecutando acciones orientadas con la promotoria ambiental, asesoría y acompañamiento a los PRAE, fortalecimiento del componente ambiental con minorías étnicas, y seguimiento a los procesos de formulación e implementación de PROCEDA en el departamento del Tolima.

2.1.2 Alcance: Contar con los servicios técnicos de forma efectiva, que le permita a CORTOLIMA la ejecución de estrategias y acciones contempladas en el proyecto de Educación, Participación y Cultura Ambiental, aplicando metodologías eficientes para apoyar la orientación de los PRAE, PROCEDA y fortalecimiento a las comunidades étnicas del departamento del Tolima.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	CODIGO PAA
1	Prestación de Personal Temporal	N/A	80111600	D-048

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

.2.7 **Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de Servicios.

.2.8 **Plazo de Ejecución:** Siete (7) meses

.2.9 **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Departamento del Tolima

.2.10 **El valor estimado del contrato:** El valor del contrato es **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$27.300.000) M/CTE.**

.2.11 **Forma de pago:** En el contrato se estipulará en pagos parciales mensuales previa entrega de los respectivos informes de actividades con sus respectivos soportes.

.2.12 **Supervisión y/o interventoría:** La supervisión será ejercida por el Subdirector de Desarrollo Ambiental o la persona que él delegue.

.2.13 **Obligación general del contratista:** Apoyar a la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA con procesos de Educación Ambiental, en la ejecución de estrategias y acciones contempladas en el proyecto de Educación, Participación y Cultura Ambiental, aplicando metodologías eficientes para apoyar la orientación de los PRAE, CIDEA, PROCEDA y fortalecimiento a las comunidades étnicas del departamento del Tolima.

.2.14 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Apoyar la implementación de la propuesta de participación intersectorial e interinstitucional, involucrando el fortalecimiento de las comunidades indígenas del departamento.
- Retroalimentar y socializar la línea base de los PRAE del departamento del Tolima.

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	6 de 12

- Apoyar al Subproceso de Gestion Socioambiental, en todas las actividades establecidas en el proyecto de Educacion, Participacion y Cultura Ambiental, Fomentando y apoyar eventos de educación ambiental.
- Brindar asistencia técnica al CIDEA Departamental en articulación con los CIDEAS municipales.
- Apoyar en la secretaría técnica de la mesa de trabajo del Acuífero de Ibagué.
- Apoyar
- Apoyar los procesos de formulación, seguimiento y acompañamiento a los PROCEDAS, de acuerdo a los requerimientos técnicos y metodológicos de la Corporación, según acuerdos con comunidades Indígenas del departamento.
- Apoyar y acompañar a los supervisores de los contratos y convenios, en seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución de los diferentes proyectos y procesos de la subdirección de desarrollo ambiental.
- Apoyar a la subdirección de desarrollo ambiental en las actividades propias y necesarias para ejecución de los proyectos a su cargo.
- Apoyar actividades programadas desde la Dirección General y jornadas ambientales de CORTOLIMA.
- Presentar un informe semanal y otro mensual de ejecución y avance de actividades y eventos con la comunidad y/o autoridades locales y regionales, con registro fotográfico, listado de asistencia de participantes, actas, etc. a la supervisión del contrato.
- Presentar actas de reunión según formatos de CAMEDA en uso, de cada una de las actividades que se efectúen en cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones.
- Un (1) informe final una vez se culmine el contrato en el que se contemple los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones; en el mismo deberá incluir indicadores de gestión acorde al objeto del contrato.
- Estar atento de las demás obligaciones que se deriven de los procesos misionales de la Corporación y las demás que el Supervisor estime sean asignadas.
- Presentar oportunamente los certificados de pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral de salud, pensión y riesgos profesionales.
- El contratista debe encontrarse afiliado a la misma administradora de riesgo a la cual pertenece la entidad.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- El contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos por la norma técnica de calidad ISO 9001:2008; ISO 14001:2004; OHSAS 18001: 2007 y acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado de la Corporación

.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	7 de 12

- Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la corporación.
- Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados conforme lo disponen las normas que regulan sus actividades.
- Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
- Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
- Participar en todas las actividades de S.O. organizadas periódicamente por el sistema de gestión de calidad, recursos humanos y salud ocupacional.
- Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
- Aceptar y pagar oportunamente su afiliación a la misma administradora de riesgos de la entidad. En el evento en que se encuentre afiliado a una ARL diferente, deberá acreditar la novedad de cobertura previa suscripción del acta de inicio al Área de Gestión Contractual de CORTOLIMA.
- Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
- Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
- Previo a la suscripción del acta de recibo final, la contratista debe diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad establecidas en la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

D.4 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	8 de 12

La entidad, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos.

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con los precios estipulados por la Corporación en el Plan de Compras de la Entidad, donde se establece como criterios de referencia: el pago histórico efectuado para este tipo de actividades, la experiencia, los estudios realizados, la necesidad de desplazamientos y la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta el incremento anual del índice de Precios al Consumidor (IPC); por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$27.300.000) M/CTE.** se establece teniendo en cuenta la escala salarial de la entidad; para siete meses con un pago equivalente a \$ 3.900.000,00 mensuales. Este valor se justifica en atención a las actividades a desarrollar, las calidades del contratista y la necesidad del servicio.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La corporación contrata la prestación del servicio con personas que cuenten con la experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, la contratación que nos ocupa está dentro de la modalidad de contratación directa.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------

JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

COPIA CONTROLADA

Código:	IN_GC_001
Versión:	12
Pág.	9 de 12

	Contratista	El contratista podrá acordar una suspensión temporal en el tiempo previsto de su incapacidad si esta es superior a 15 días y una vez supere la condición de enfermedad pactará el plan de actividades para subsanar y cumplir el objeto del contrato	Contratista	Revisión de los términos de contratación y obligaciones pertinentes y concertación del plan de actividades	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor	Inicio de cada evento	Al finalizar cada evento	Reunión de verificación y acuerdos sobre las pautas y ajustes al plan de trabajo	Al momento de presentarse la situación							
					2	2	4	Bajo	NO	Supervisor	Con la suscripción del acta de inicio	Hasta liquidar el contrato				Cumplimiento del cronograma de actividades previo y durante la presentación de informes parciales	Acorde a la entrega de informes parciales				
					2	2	4	Bajo	NO	Supervisor	Con la suscripción del acta de inicio	Hasta liquidar el contrato				Cumplimiento del cronograma de actividades previo y durante la presentación de informes parciales	Acorde a la entrega de informes parciales				
					2	2	4	Bajo	NO	Supervisor	Con la suscripción del acta de inicio	Hasta liquidar el contrato				Cumplimiento del cronograma de actividades previo y durante la presentación de informes parciales	Acorde a la entrega de informes parciales				
	3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Limitación del desplazamiento por medidas de cuarentena o fuerza mayor	Imposibilidad de realizar verificación de actividades en campo	3	2	5	ALTO	BAJO									
		2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional										Accidente de trabajo y/o enfermedad laboral	Demora o retraso en el cumplimiento del plan de actividades	1	3	4	BAJO
		1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional										Incumplimiento del objeto del contrato	No se cumple con el plan de actividades	1	3	4	BAJO
	A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión										
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad									

 JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
	Versión:	12
	Pág.	10 de 12

Contratista	Se complementarán las actividades recurriendo a medios virtuales mediante atención personalizada y/o grupal con los soportes propios de los productos esperados	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Al momento de presentarse la novedad	Al finalizar el contrato	Revisión de avance del plan de actividades y ajustes al mismo al momento de presentar los informes parciales o previo a ello	Acorde a la entrega de informes parciales
Contratista	Aplicar protocolo complementarios para aislamiento y monitorear de estado del contratista sospechoso de posible contagio	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal-Gestión Humana	Fecha de detección de sospecha de contagio	fecha terminación del aislamiento por sospecha o tratamiento hospitalario	Seguimiento vías telefónica o vía correo electrónico con casa del contratista y/o centro medico	Diario

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Del 15% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del contrato.

8. PARÁMETROS HSEQ

II. PARAMETROS ESTABLECIDOS HSEQ PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

- El contratista debe cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
- El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
- Para la ejecución del contrato, el contratista debe encontrarse afiliado a la misma administradora de riesgo a la cual pertenece la entidad.
- El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
- El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
- El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación
- El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	11 de 12

- h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
- i) El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
- j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
- k) El contratista que en cumplimiento de sus actividades se movilice en vehículo propio, deberá entregar al supervisor y a la oficina de seguridad y salud en el trabajo los documentos del vehículo y del contratista (licencia de conducción, tecno mecánica y certificado de gases, certificado del curso de mecánica básica y manejo defensivo de automotores).
- l) El contratista que en cumplimiento de sus actividades se movilice en vehículo propio, deberá gestionar los residuos generados por el vehículo, a través de los colectivos de posconsumo.
- m) El contratista que en cumplimiento de sus actividades se movilice en vehículo propio, deberá presentar certificado de mantenimiento preventivo del vehículo automotor, este debe ser en hoja membretada del lugar donde se realiza los mantenimientos.
- n) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana – SST. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
- o) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
- p) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
- q) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
- r) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
- s) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

- 9.1.2 CORTOLIMA requiere contratar los servicios de un profesional en Ingeniería forestal, apoyando el proyecto de educación, participación y cultura ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.
- 9.1.3 Que para la ejecución del objeto contractual se requiere que el profesional tenga título profesional y conocimiento de temas Ambientales relacionadas con la Normatividad Vigente.
- 9.1.4 CORTOLIMA contratara los servicios profesionales idóneos, requeridos a través de la modalidad de contratación directa, por valor contractual de **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$27.300.000) M/CTE.** se establece teniendo en cuenta la escala salarial de la entidad; para siete meses con un pago equivalente a \$ 3.900.000,00 mensuales; con pago de conformidad con las actividades desarrolladas, satisfaciéndose la necesidad de la Corporación con dicho contrato.

	JUSTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA COPIA CONTROLADA	Código:	IN_GC_001
		Versión:	12
		Pág.	12 de 12

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA

11. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

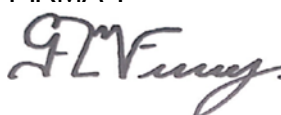
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales.
- Pasado judicial.
- Hoja de vida de la función pública.
- Pago de salud y pensión.

12. RESPONSABLES

NOMBRE: GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO

CARGO: SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL

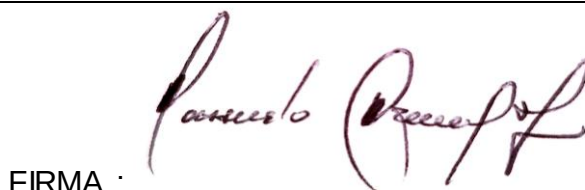
FIRMA :



NOMBRE: CONSUELO CARVAJAL FERNANDEZ

CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO AMBIENTAL

FIRMA :



MARTHA ROSALBA RICAURTE GUARNIZO

CARGO: Profesional Especializado de la oficina jurídica – Gestión Contractual (Apoya respecto de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección)

FIRMA :

